



**Cédulas Informativas de Trámites y Servicios**

*Dirección de Ingresos y Recaudación- Coordinación Técnica de Ingresos*

*Año 2025*

Información General	
Denominación del servicio o trámite	Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño
Tipo de servicio (directo o indirecto)	Directo
Tipo de usuario y/o población objetivo	Personas físicas, morales o unidades económicas que tengan como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, dentro del Estado
Descripción del objetivo del servicio	Obtención del Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado, cuya finalidad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, dentro del Estado
Modalidad del servicio	Presencial
Requisitos para obtener el servicio	<p><b>Persona Física</b></p> <p>a) Formato de solicitud para la expedición, revalidación, modificación y reposición del permiso para las casas de empeño (FSCE);</p> <p>b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria;</p> <p>c) Clave Única de Registro de Población del Peticionario;</p> <p>d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente;</p> <p>e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la Casa de Empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso;</p> <p>f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación;</p> <p>g) Copia del formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>h) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor vigente;</p> <p>i) Identificación oficial del peticionario no mayor a tres meses;</p> <p>j) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>k) Aviso de Apertura de establecimiento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Los requisitos señalados anteriormente se deberán presentar en original y digital (En archivo PDF).</p> <p><b>Persona moral o unidad económica</b></p> <p>a) Formato de solicitud para la expedición, revalidación, modificación y reposición del permiso para las casas de empeño (FSCE);</p> <p>b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria;</p> <p>c) Clave Única de Registro de Población del representante legal;</p> <p>d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente;</p> <p>e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la casa de empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso;</p> <p>f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación;</p> <p>g) Copia del formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>h) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor vigente;</p> <p>i) Copia certificada del acta constitutiva;</p> <p>j) Copia certificada del poder notarial otorgado al representante legal;</p> <p>k) Identificación oficial del representante legal no mayor a tres meses ;</p> <p>l) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Finanzas;</p> <p>m) Aviso de Apertura de establecimiento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Los requisitos señalados anteriormente se deberán presentar en original y digital (En archivo PDF).</p>
Documentos requeridos, en su caso	<p>En el supuesto del numeral 60 de las Reglas de Carácter General, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, deberá presentar mediante escrito libre lo siguiente:</p> <p>I. Póliza de seguro contra daño y robo por el monto promedio mensual del 100% del valor del inventario anual de los bienes entregados en prenda del año vigente;</p> <p>II. Acuse de solicitud de Constancia de inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>III. Constancia de antecedentes no penales de los socios, accionistas, administradores, directivos y/o representantes de las casas de empeño, por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.</p>
Tiempo de respuesta	10 días hábiles
Área en la que se proporciona el servicio	Departamento de Registro de Contribuyentes
Datos de contacto	Teléfono 951 5016900 Extensión 23559 y 23158
Con costo o gratuito	\$34,847.00 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)
Fundamento legal para su cobro	Artículo 34 fracción V de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca vigente.
Lugares donde se efectúa el pago	Entidades Autorizadas por esta Secretaría para la recaudación de ingresos, son: Farmacias del Ahorro, Chedraui, Banco Azteca, Tiendas Neto, Citibanamex, Modatelas, Bodega aurrera, Elektra, Liverpool, OXXO, Suburbia, BBVA Bancomer, Walmart, Sams, Telecomm, Scotiabank, Banorte, Santander, HSBC, Módulos de Servicios Digitales.

<b>Fundamento jurídico-administrativo del servicio</b>	Artículo 1, 2, 4 numerales 1.2. y 1.2.1., 51 fracción XX, 50 fracción XXV y 49 primer párrafo fracciones XXV, XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; 1, 2 fracción VI, VII y VIII, 3, 4, 5, 6 primer párrafo, 7, 8, 9, 10 primer párrafo, 12, 13, 20, 24, 25 fracción I, II, V, VIII y ÚNICO transitorio de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado el 23 de noviembre de 2019; numeral 60 de las Reglas de Carácter General, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal.
<b>Derechos del usuario ante la negativa o la falta</b>	Podrá interponer recurso de revocación ante esta Secretaría de Finanzas o promover directamente juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
<b>Lugar para reportar presuntas anomalías</b>	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx y a los teléfonos 951 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820
<b>Existe formato específico para el trámite (sí/no)</b>	Sí.
<b>Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión</b>	13/01/2024.
<b>Vigencia de los resultados del trámite, avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</b>	1 año.
<b>Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio</b>	No Aplica
<b>Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio</b>	Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño
<b>Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas</b>	No Aplica
<b>Información General</b>	
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
<b>Área Responsable:</b>	Departamento de Registro de Contribuyentes
<b>Dirección</b>	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257
<b>Encargado</b>	Patricia Vásquez Vásquez
<b>Cargo</b>	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx">patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx</a>
<b>Teléfono</b>	951 5016900 Ext. 23559 y 23158
<b>Horarios de atención</b>	horario 09:00 a 17:00 horas.